RESOLUCIÓN UEPP N° 29 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ-CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Asunción, 10 de febrero del 2021.

VISTO: El Memorándum CAC N° 011/2020 de fecha 20 de enero de 2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ, CAAZAPÁ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937."***

Que, mediante Nota presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S. A., de fecha 05 de enero de 2021, dirigida a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, solicita días de prórroga por inclemencia climática y expresa: *"en relación a los cálculos de afectación por días de lluvia, del Mes de diciembre de 2020 de nuestro Lote"*; respecto del cálculo de afectación por día de lluvia y sus incidencias.

Que, así también adjunta a lo solicitado las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de DICIEMBRE 2020; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (CAAZAPÁ y VILLARICA DEL ESPIRIRU SANTO), así como las copias del libro de obras de las instituciones educativas afectadas.

Que, a través del Informe Técnico CPI – EDI – N° 30 de fecha 18 de enero de 2021, presentado por los Fiscales de Obras: Ing. Antonio Peláez y Arq. Isabel Céspedes - dirigido a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura; se aprueba la prórroga solicitada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. por 12 (doce) días, para las instituciones del LOTE N° 02 de GUAIRÁ Y CAAZAPÁ, conforme al Contrato N° 10/19, debido a lluvias y sus consecuencias correspondientes al mes de DICIEMBRE, adjuntando las documentaciones pertinentes.

Que, a través del Memorándum CPI N° 012/2021 de fecha 18 de enero del 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del Contrato se dirige a la

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

R E S O L U C I Ó N UEPP N° 29 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ-CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Fiscalización, remite el legajo completo mencionado con las conclusiones de las revisiones de fondo por parte de la Fiscalización y las revisiones de las formalidades requirentes por parte de la Coordinación, la cual aprueba y da la prosecución del trámite respectivo".*

Que, en las **Condiciones Generales del Contrato** del Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"**Inclemencias climáticas.** 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas".*

Que, al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3, establece: "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación: Inclemencias Climáticas. "Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones. De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel. (595 21) 452 380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 29 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ-CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

plazo de ejecución. Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda. También se Establece en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que, en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias".

Que, el Dictamen N° 001/2021 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones concluye: *"... Previo análisis de las documentaciones y habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de la ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada, está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también las pólizas de seguro exigidas en el PBC, se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, *"Artículo 44.- En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Art 2° de la Resolución N° 6.011 del 04 de abril del 2017, dispone *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 29 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ-CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
R E S U E L V E:

1° PRORROGAR, por 12 (doce) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 10/2019, suscripto con la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., LOTE N° 02 GUAIRA-CAAZAPÁ, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - Plurianual - ID N° 356.937, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N° DE LOTE	EMPRESA	MES	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
02	Sociedad Constructora Chaco S.A	Diciembre	12 (doce) días.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 452 380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 29 /2021

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 10/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. — LOTE N° 02 GUAIRÁ-CAAZAPÁ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" - PLURIANUAL - ID N° 356.937.

3° COMUNICAR, y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2